MEDUCA
PARA TODA LA VIDA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Nacional de Asesoría Legal

DNAL-104.1754-PCL-41
Panamá, 2 de octubre de 2013

Licenciado
FERNANDO A. MARCISCANO
Gerente General de la Empresa de
Transmisión Eléctrica, .S.A.
E.S.D.

Señor Gerente General:

Le remitimos original del **Convenio de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Educación y la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)**, debidamente registrado.

Atentamente,

CELIA RODRIGUEZ NIETO
Directora Nacional de Asesoría Legal
CRN/edr/c-oct-2413

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

copia: Asesoría Legal
Recursos Humanos
Auditoría Interna

EBG - 9/10/2013 11:27 AM

Vianett
9-10-13

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Entre los suscritos, a saber: LUCY MOLINAR, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 3-77-664, actuando en calidad de Ministra de Educación, en lo sucesivo EL MEDUCA, por una parte; y por la otra, FERNANDO A. MARCISCANO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-238-1219, actuando en condición de Gerente General y Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A., quien en lo sucesivo se denominará ETESA, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración y Asistencia, en lo sucesivo el CONVENIO, sujetos a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que EL MEDUCA es el organismo rector del Sistema Educativo Nacional encargado de planificar y ejecutar las actividades educativas en Panamá, comprometido con el fortalecimiento de la enseñanza, basada en principios democráticos, en un marco de derechos humanos;

Que EL MEDUCA tiene la responsabilidad de atender el desarrollo armónico e integral del educando dentro de la convivencia social, en los aspectos físico, intelectual, moral, estético y cívico;

Que El MEDUCA tiene como objetivo primordial convertir la educación en el instrumento fundamental del desarrollo humano, de la prosperidad, igualdad de oportunidades;

Que el presente CONVENIO tiene como objetivo, fortalecer las relaciones de cooperación académica entre EL MEDUCA y ETESA para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de capacitación, investigación y elaboración de documentos que contribuyan a mejorar cualitativamente la formación de los egresados del nivel de educación media en el área de tecnología en centros educativos oficiales del país.

CONVIENEN

PRIMERA: Establecer un marco formal de cooperación recíproca, en la cual se constituyen los siguientes objetivos:

1. Aportar información para la actualización de los planes y programas de estudio en el área de electricidad y electrónica.

VERIFICADO Dirección Nacional de Cumplimiento de Tramites Administrativos y Financieros 27 SEP 2013 Juan Rueda Asistente

2. Brindar capacitación y perfeccionamiento tanto al personal técnico administrativo, docente de aula y estudiantes en contenido del área de electricidad y electrónica.
3. Intercambiar publicaciones y documentos que generen sobre el tema de formación del docente de electricidad y electrónica y certificación metodológica.
4. Apoyar a los estudiantes durante su formación en las mejores prácticas de electricidad y electrónica, que contribuyan a facilitar su incorporación a empresas del sector, con el propósito que los estudiantes y docentes profundicen sus conocimientos teóricos-prácticos.
5. Organizar y realizar cursos, seminarios, diplomados, conferencias, talleres entre otros para el mejoramiento profesional de docentes y estudiantes, siguiendo todos los lineamientos establecidos por EL MEDUCA.
6. Otra actividad que las partes consideren importantes para el logro de objetivos del presente convenio de cooperación y asistencia.

SEGUNDA: EL MEDUCA se compromete a:

1. Elaborar en conjunto con ETESA un plan de proyectos periódicos a ejecutar que pueden contener algunos de los siguientes elementos:
    a. Revisar las propuestas de contenido curriculares y que tengan correspondencia según grado de formación.
    b. Aportar recurso humano docente para asegurar el desarrollo de las acciones curriculares, investigación y extensión acordadas.
    c. Proporcionar apoyo legal, técnico y logístico al desarrollo de diplomados, seminarios, talleres y otras acciones de educación continua dirigidas al personal docente y estudiantil.
    d. Dar reconocimiento a través de certificaciones sobre la participación de los docentes en acciones de capacitación con el debido aval de ambas instituciones.
    e. Ofrecer asesoría técnica curricular en la elaboración de documentos con contenido del área de electricidad y electrónica.
    f. Garantizar la participación de los docentes en las acciones de capacitación a nivel nacional, regional y de centros educativos.

TERCERA: ETESA de acuerdo a la disponibilidad de los recursos de la institución se compromete a:

1. Elaborar en conjunto con EL MEDUCA un plan periódico de proyectos a ejecutar que pueden contener alguno de los siguientes elementos:
    a. Aportar recursos humano mediante profesionales especializados y técnicos en las áreas de electricidad y electrónica, para contribuir al desarrollo de las acciones curriculares, investigaciones, metodología y mejores prácticas.

VERIFICADO Dirección Nacional de Cumplimiento de Tramites Administrativos y Financieros
27 SEP 2013
Juan Rueda
Asistente

b. Apoyar en las capacitaciones al personal técnico y docente de EL MEDUCA, en temas relacionados con el área de electricidad y electrónica, según demanda identificada de necesidades de perfeccionamiento y prioridades acordadas dentro de los presupuestos del presente convenio.

2. Elaborar documentos del área de electricidad y electrónica con contenidos actualizados:
   a. Ofrecer pasantías nacionales a docentes y estudiantes, con la finalidad de conocer experiencias en empresas en el área de electricidad y electrónica sobre la dinámica en sitio.

CUARTA: Para los efectos de supervisión, dinamización y coordinación de las responsabilidades específicas de cada entidad emanadas del CONVENIO, las partes acuerdan que cada una designará una unidad de enlace, por EL MEDUCA un (1) representante de la Dirección Nacional de Educación Media Profesional y Técnica; y por ETESA se designa al Coordinador de Responsabilidad Social Empresarial e Imagen Corporativa. Las designaciones se realizarán de manera formal mediante notas entre ambas entidades.

Las unidades de enlace serán responsables de la implementación y seguimiento del presente convenio, así como se encargarán de planificar, coordinar y ejecutar las acciones de cooperación académica y técnica en el área de electricidad y electrónica.

QUINTA: Este convenio se suscribe de buena fe quedando por entendido que cualquier conflicto que pueda surgir con respecto a su interpretación, formalización, cumplimiento, así como cualquier otro aspecto que no este contenido en el mismo se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de la firma y tendrá una duración de un (1) año. Las partes de común acuerdo podrán modificarlo o prorrogarlo en cualquier momento o rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra parte de su intención con noventa (90) días de anticipación a la fecha de pretender darlo por terminado. Para ello se suscribirán las adendas respectivas, las cuales se someterán al procedimiento de aprobación aplicado al presente convenio.

SÉPTIMA: Las partes manifiestan que aceptan los términos compromisos, condiciones y obligaciones plasmadas en el presente convenio.

OCTAVA: La finalización del presente convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación.

VERIFICA Dirección Nacional de Cumplimiento de Tramites Administrativos y Financieros
27 SEP 2013

NOVENA: El presente Convenio de Cooperación se excluye del refrendo fiscal, de conformidad con la Resolución Núm. 225-DFG del 16 de marzo de 2010 modificada mediante Resolución Núm. 116-DFG del 24 de febrero de 2011 emitida por la Contraloría General de la República, Resolución Núm.21-DFG del 17 de enero de 2012 y Resolución Núm.52-DFG de 4 de febrero de 2013. (Se adjunta copia al expediente de las mencionadas resoluciones).

En fe de lo cual, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez y a un solo efecto, a los Veintitres (23) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

Por EL MEDUCA

LUCY MOLINAR
Ministra

Por ETESA

FERNANDO A. MARCISCANO
Gerente General

Ministerio de Educación
Dirección Nacional de Cumplimiento de Trámites Administrativos y Financieros
VERIFICADO
30 SEP 2013
Directora

VERIFICADO
Dirección Nacional de Cumplimiento de Trámites Administrativos y Financieros
27 SEP 2013
Asistente